Resolución Viceministerial
N° 034-2022-MINEDU

Lima, 30 de marzo de 2022

VISTOS, el Expediente N° DEBA2021-INT-0158002, el Informe N° 0816-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, complementado con el Informe N° 0191-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, de la Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo Docente; el Informe N° 00045-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 00326-2022-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley Nº 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el Sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, son funciones rectoras y técnico-normativas del Ministerio de Educación, formular, planear, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, el artículo 79 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la referida Ley, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico-productiva y en las instancias del Sistema Educativo administradas por el Ministerio de Educación, el

EXPEDIENTE: DEBA2021-INT-0158002

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **FEEE84**

Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior. Regula sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la referida Ley, la Carrera Pública Magisterial reconoce cuatro (04) áreas de desempeño laboral, para el ejercicio de cargos y funciones de los profesores, siendo estas: i) Gestión pedagógica; ii) Gestión institucional; iii) Formación docente; y, iv) Innovación e investigación. Asimismo, establece que, por necesidad del servicio educativo, el Ministerio de Educación puede crear o suprimir cargos en las áreas de desempeño laboral;

Que, el numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que el Ministerio de Educación, en coordinación con los Gobiernos Regionales y sus instancias de gestión educativa descentralizada, establece o suprime cargos en cada área de desempeño laboral por necesidad del servicio educativo, atendiendo las características y requerimientos de las diversas modalidades y formas del sistema educativo. Para ello se siguen los procedimientos administrativos establecidos institucionalmente;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfil de Puestos”, establece que los perfiles de puestos de carreras especiales deben realizarse en base al Capítulo III y el Anexo N°1 de la citada Directiva;

Que, bajo dicho marco normativo, mediante la Resolución Viceministerial N° 051-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la gestión de cargos en las áreas de desempeño laboral de la Carrera Pública Magisterial”, cuyo objetivo es establecer acciones técnicas y administrativas para la creación, normalización o supresión de cargos en las áreas de desempeño laboral por necesidad del servicio educativo, a fin de atender las características y requerimientos de las diversas modalidades, de conformidad con lo regulado en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 093-2021-MINEDU, se aprueba el Clasificador de Cargos de la Carrera Pública Magisterial, cuyo objetivo general es coadyuvar al ordenamiento y descripción de los cargos de la Carrera Pública Magisterial, según las distintas áreas de desempeño docente establecidas en la Ley de Reforma Magisterial, definiendo sus funciones principales y requisitos mínimos para su cobertura;

Que, bajo ese marco normativo, mediante el Oficio N° 0924-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente (DIGEDD) remite a la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 0816-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, complementado con el Informe N° 0191-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, elaborados por la Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN), dependiente de la referida Dirección General, que sustenta el acto resolutivo que propone: (i) la incorporación de los cargos de Profesor de Educación Física y Profesor de Innovación Pedagógica en el Clasificador de Cargos de la Carrera Pública Magisterial; y, (ii) la aprobación de los perfiles de cargos de Especialista en Educación Básica Alternativa UGEL, Especialista en Educación Básica Alternativa DRE, Especialista en Educación Intercultural Bilingüe DRE, Especialista en Educación Intercultural Bilingüe UGEL, Profesor

EXPEDIENTE: DEBA2021-INT-0158002

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **FEEE84**

de Educación Física y Profesor de Innovación Pedagógica (en adelante, la propuesta de acto resolutivo);

Que, conforme se advierte de los precitados informes, la propuesta de incorporación en el Clasificador de Cargos de la Carrera Pública Magisterial y la aprobación del perfil del cargo de Profesor de Innovación Pedagógica han sido formuladas mediante Informe N° 02739-2021-MINEDU/VMGP-DITE, elaborado por la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación (DITE);

Que, asimismo, los extremos referidos a la incorporación en el Clasificador de Cargos de la Carrera Pública Magisterial y la aprobación del perfil del cargo de Profesor de Educación Física se han formulado sobre la base de la información proporcionada mediante Informe N° 00334-2021-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID, elaborado por la Dirección de Educación Física y Deportes (DEFID) de la Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR), con la opinión favorable de la Dirección de Educación Secundaria (DES) y la Dirección de Educación Primaria (DEP);

Que, en cuanto a la propuesta de los perfiles de Especialista en Educación Básica Alternativa DRE y Especialista en Educación Básica Alternativa UGEL, han sido formulados por la Dirección d Educación Básica Alternativa (DEBA), cuentan con la opinión favorable de la Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada (DAGED) y han sido remitidos a la DITEN mediante el Oficio N° 00559-2021-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA;

Que, de otro lado, los perfiles de Especialista en Educación Intercultural Bilingüe DRE y Especialista en Educación Intercultural Bilingüe UGEL han sido formulados por la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DIEB) a través del Informe N° 00105-2021-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEIB;

Que, a través del Informe Nº 00045-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, considera factible continuar con la tramitación de la propuesta de acto resolutivo, advirtiendo que existe correlación con algunos objetivos de los instrumentos de planeamiento estratégico e institucional del sector Educación; y, estando a que la propuesta invocada regula la aprobación de perfiles de cargos, y en su caso, su incorporación en el Clasificador de Cargos de la Carrera Pública Magisterial; y estando a que dicha propuesta no trata sobre la creación de nuevas plazas docentes, su tratamiento no tiene implicancia presupuestal; es decir, su implementación no irrogará gastos adicionales al Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante el Informe N° 00326-2022-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre la propuesta de acto resolutivo y recomendó continuar con el trámite correspondiente para su aprobación;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU; y, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 008-2022-MINEDU;

EXPEDIENTE: DEBA2021-INT-0158002

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **FEEE84**

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar en el Clasificador de Cargos de la Carrera Pública Magisterial, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 093-2021-MINEDU, los cargos de Profesor de Innovación Pedagógica y Profesor de Educación Física, de acuerdo con el Anexo N° 1 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar los perfiles de cargos de Especialista en Educación Básica Alternativa DRE, Especialista en Educación Básica Alternativa UGEL, Especialista en Educación Intercultural Bilingüe DRE, Especialista en Educación Intercultural Bilingüe UGEL, Profesor de Educación Física y Profesor de Innovación Pedagógica, conforme se detalla en el Anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que las instancias de gestión educativa descentralizada del Ministerio de Educación, adecúen sus instrumentos de gestión de recursos humanos, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Sistema de Información Jurídica del Ministerio de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)
Walter Alberto Hernandez Alcantara
Viceministro de Gestión Pedagógica

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: HERNANDEZ ALCANTARA Walter Alberto FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 30/03/2022 17:26:23-0500

Firmado digitalmente por: ROMERO POMA Edgardo FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/03/2022 17:17:48-0500

EXPEDIENTE: DEBA2021-INT-0158002

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **FEEE84**

Firmado digitalmente por: REYES NAVARRO Sigrid Concepcion FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/03/2022 13:26:09-0500

ANEXO 1

PROFESOR DE INNOVACIÓN PEDAGOGICA	ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA	100107

NATURALEZA DEL CARGO	
Nombre del cargo	Profesor de Innovación Pedagógica
Área de desempeño laboral	Gestión Pedagógica
Escala Magisterial	Mínimo en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial
Jornada laboral	30 horas pedagógicas
Dependencia administrativa	Institución Educativa (IE) del nivel primaria y secundaria de la EBR.

MISIÓN DEL CARGO

Dinamizar acciones que potencien el fortalecimiento de capacidades, la investigación, la innovación y la integración de las tecnologías orientadas a la educación en el contexto de una cultura digital entre los actores de la comunidad educativa coadyuvando con el desarrollo de competencias en los estudiantes y el logro del perfil de egreso de la educación básica regular del nivel primaria y secundaria.

FUNCIONES PRINCIPALES

1. Diseñar, desarrollar y gestionar la estrategia digital vinculada a los procesos pedagógicos, así como su sostenibilidad en el plan institucional para coadyuvar a optimizar la gestión pedagógica relacionada al uso e integración de las TIC acorde con las necesidades de los actores educativos de la institución.
2. Proporcionar capacitación, acompañamiento, asesoramiento u orientación a los docentes sobre el uso e incorporación de las TIC en el proceso pedagógico para asegurar el desarrollo de la estrategia digital de la institución y coadyuvar al desarrollo de competencias en los y las estudiantes.
3. Promover y desarrollar una cultura digital entre los actores de la comunidad educativa vinculada a la institución para la formación de una ciudadanía digital en mejora de los procesos en la gestión pedagógica.
4. Participar en los espacios de trabajo colegiado o interdisciplinario, con el propósito de fortalecer el desarrollo e integración de las tecnologías digitales en los procesos educativos de la gestión pedagógica de la institución.
5. Identificar y proporcionar soporte técnico al software y hardware de tecnologías relacionadas a la educación para asegurar la continuidad del servicio en la gestión pedagógica en la institución.

REQUISITOS:

Los requisitos mínimos del cargo son los establecidos en el artículo 18 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.

Firmado digitalmente por:
PINO VARGAS Cesar Fermin
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/03/2022 17:04:06-0500

PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA	110107

NATURALEZA DEL CARGO	
Nombre del cargo	Profesor de Educación Física
Área de desempeño laboral	Gestión Pedagógica
Escala Magisterial	Mínimo en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial
Jornada laboral	30 horas pedagógicas
Dependencia administrativa	Institución Educativa del nivel primaria y secundaria de la EBR.

MISIÓN DEL CARGO

Promover el desarrollo físico-emocional a través de la Educación Física, con el fin de garantizar las competencias formativas, la integridad físico-emocional, respeto a la diversidad de las y los estudiantes, fomentar en los estudiantes la salud física, actividad física y buenas prácticas deportivas y mejora de los aprendizajes como parte de una formación de ciudadanía de vida sana y saludable asegurando la calidad del servicio educativo sin distingo alguno en la institución educativa de acuerdo a su realidad según lo establecido en el Currículo Nacional de Educación Básica del nivel de educación básica regular del nivel primaria y secundaria.

FUNCIONES PRINCIPALES

1. Planificar de forma colegiada los procesos de enseñanza-aprendizaje que los estudiantes deben lograr desde el área curricular de Educación Física así como las actividades físico – recreativas que se desarrollen por la comunidad educativa, considerando la programación curricular diversificada, proceso pedagógico, uso de recursos educativos y la evaluación formativa que permita asegurar los aprendizajes a fin desarrollar buenas prácticas de vida activa y saludable de acuerdo a las necesidades de los y las estudiantes y su contexto territorial.
2. Conducir el proceso de enseñanza aprendizaje con dominio de los contenidos disciplinares, métodos, estrategias y uso de nuevas tecnologías según el nivel, ciclo y modalidad educativa para la práctica de la actividad física, el juego, el deporte y de expresión corporal que contribuyan al logro de los aprendizajes de las y los estudiantes en el ámbito de influencia de la institución educativa de acuerdo con la modalidad del servicio presencial, semipresencial o remoto.
3. Ejecutar procesos pedagógicos en el área de Educación Física que garanticen la enseñanza - aprendizaje de los estudiantes para el logro del perfil de egreso del estudiante establecido en el Currículo Nacional de Educación Básica vigente, del nivel de educación primaria y secundaria
4. Evaluar permanentemente el desarrollo de las competencias del área de Educación Física desde un enfoque formativo referidas al proceso enseñanza - aprendizaje de los estudiantes, en cuanto al manejo de autonomía motriz y su sociomotricidad, para asumir una vida activa y saludable, teniendo en cuenta las diferencias individuales y los diversos contextos socio-culturales del ámbito de la Institución Educativa.
5. Promover el desarrollo físico-emocional integral de las y los estudiantes para el logro del Perfil de egreso.

Firmado digitalmente por:
PINO VARGAS Cesar Fermin
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/03/2022 17:04:31-0500

6. Crear un clima propicio para el aprendizaje, la convivencia democrática y la vivencia de la diversidad en todas sus expresiones generando diversas oportunidades, con miras a formar ciudadanos crítico e interculturales con capacidades físico – corporales que les permitan desenvolverse eficientemente logrando ciudadanos con hábitos de vida activa, saludable, sana y responsable, mediante la práctica de la actividad física, recreativa y deportiva, capaces de desenvolverse con autonomía y corresponsabilidad en la sociedad actual; asimismo generar materiales educativos con los recursos disponibles de su territorio.
7. Propiciar y motivar que los y las estudiantes asuman una vida activa y saludable participando activamente en actividades física o recreativas, eventos y Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos, festivales saludables, a fin de formar hábitos de vida activa y saludable en los Directivos, Docentes, Padres de Familia y todos los integrantes de la comunidad educativa.

REQUISITOS:

Los requisitos mínimos del cargo son los establecidos en el artículo 18 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.

Firmado digitalmente por:
PINO VARGAS Cesar Fermin
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/03/2022 17:04:45-0500

ANEXO 2

PERFIL DE ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA DRE[1]

NATURALEZA DEL CARGO

- Nombre del cargo: Especialista en Educación
- Área de desempeño laboral: Gestión institucional
- Escala magisterial: Mínimo en la tercera escala de la Carrera Pública Magisterial
- Jornada laboral: 40 horas cronológicas
- Dependencia Jerárquica: Director de Gestión Pedagógica
- Sede administrativa: Dirección Regional de Educación (DRE) o quien haga sus veces
- Puestos a cargo: Especialistas en Educación Básica Alternativa de UGEL

MISIÓN DEL CARGO

Diseñar e implementar estrategias en el marco de las políticas y planes nacionales, regionales y locales que regulan la modalidad de Educación Básica Alternativa (EBA), así como asegurar su monitoreo, acompañamiento técnico-pedagógico y de gestión de los aprendizajes, de acuerdo con el Currículo Nacional de la Educación Básica, Programas Curriculares de Educación Básica Alternativa de los Ciclos Inicial e Intermedio y Avanzado y su diversificación, teniendo en cuenta el contexto y características de las y los estudiantes a fin de contribuir con la mejora del servicio educativo en su jurisdicción.

COMPETENCIAS

Competencias (consideradas en el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan la Evaluación del Desempeño en el cargo de Especialista en Educación de las Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial-2020", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 194-2020-MINEDU):

Competencia 1: Orientación a resultados
Es la capacidad para orientar su accionar en función a la consecución de metas individuales que contribuyen al logro de los objetivos del Área de Gestión Pedagógica de la IGED, con lo que se asegura una adecuada planificación y ejecución de las actividades, así como el uso eficiente de los recursos a su disposición.

Competencia 2: Vocación de servicio
Es la capacidad de escuchar y entender las necesidades de los actores educativos con los que se relaciona para atenderlas y responder a ellas de manera óptima y oportuna, en el marco de sus competencias, mostrando siempre un trato amable.

Competencia 3: Trabajo en equipo
Es la capacidad de generar relaciones de trabajo positivas, colaborativas y de confianza, compartiendo información, actuando de manera coordinada e integrando sus esfuerzos con los del equipo para el logro de los objetivos del Área de Gestión Pedagógica de la IGED.

Competencia 4: Liderazgo en el cargo
Es la capacidad del Especialista para influir en los actores educativos a los que atiende, al brindarles orientación y acompañamiento en el desarrollo de sus tareas, y apoyarlos en el logro de los objetivos que tienen previsto alcanzar.

[1] Por la naturaleza de las funciones y nivel de responsabilidad, el perfil de cargo de Especialista en Educación Básica Alternativa DRE se deriva del cargo de Especialista en Educación incorporado en el Clasificador de Cargos de la Carrera Pública Magisterial a través de la Resolución Viceministerial N° 093-2021-MINEDU.

Firmado digitalmente por:
PINO VARGAS Cesar Fermin
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/03/2022 17:05:10-0500

FUNCIONES

1. Proponer y diseñar estrategias, recursos técnicos-pedagógicos, en función a las políticas y planes nacionales, regionales y locales, para coadyuvar al logro de los aprendizajes de las y los estudiantes de la modalidad de Educación Básica Alternativa, sus programas y modelos de servicio educativo según su contexto y necesidades educativas (sociolingüístico, culturales, especiales, técnico-productivas, entre otros).
2. Formular y ejecutar el Plan Específico de la modalidad de Educación Básica Alternativa en coordinación con las instancias correspondientes a fin de que la modalidad cuente con un servicio de calidad y pertinencia.
3. Orientar y participar en la ejecución del diagnóstico del proceso de enseñanza y aprendizaje de la Educación Básica Alternativa en su ámbito territorial, así como también sistematizar los resultados para identificar aspectos que requieran fortalecerse en el servicio educativo.
4. Monitorear, evaluar y brindar asistencia técnico-pedagógica y de gestión de los aprendizajes a las y los especialistas de EBA de las UGEL con acompañamiento permanente, teniendo en cuenta la diversidad del contexto local y las necesidades educativas de las y los estudiantes, a fin de mejorar la calidad del servicio educativo de su jurisdicción.
5. Conducir y evaluar la aplicación del Currículo Nacional de la Educación Básica y los Programas Curriculares de Educación Básica Alternativa de los Ciclos Inicial e Intermedio y Avanzado, así como, su diversificación curricular, en el marco del Proyecto Educativo Regional, según demanda, características, necesidades y diversidad de las y los estudiantes de la modalidad, sus programas y modelos de servicio educativo con el propósito de brindar un servicio educativo de calidad y pertinente en los CEBA.
6. Monitorear y supervisar el funcionamiento del Consejo de Participación Estudiantil (COPAE) en el marco de su normativa vigente, a fin de asegurar el cumplimiento de los derechos y deberes de las y los estudiantes de los CEBA públicos, en el marco de sus competencias.
7. Promover estudios de investigación e innovación pedagógica en la modalidad de EBA con la finalidad de mejorar el servicio educativo que se brinda en los CEBA en el marco de sus competencias.
8. Promover en coordinación con la UGEL y los CEBA, alianzas, convenios, acuerdos para la mejora del servicio educativo en la modalidad de EBA y la implementación de los planes curriculares en el marco del Plan Específico.

COORDINACIONES PRINCIPALES

a. Coordinaciones Internas:
Todas las oficinas y actores que pertenezcan a la Dirección Regional de Educación o las que hagan sus veces, según corresponda.

b. Coordinaciones externas:
- Ministerio de Educación
- Unidad de Gestión Educativa Local
- Centro de Educación Básica Alternativa, aulas periféricas, círculos de aprendizaje, red de CEBA y sedes donde se implementan los Modelos de Servicio Educativo.
- Equipo de Gestión Escolar de la Red Educativa de Gestión Escolar (EGERE).
- Aliados Estratégicos (Actores e instancias de la comunidad, instituciones públicas, privadas y otras sin fines de lucro).
- Consejo de Participación Estudiantil (COPAE).

REQUISITOS

a. Requisitos Generales:
Los requisitos mínimos del cargo son los establecidos en el artículo 18 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.

b. Requisitos Específicos:
En las IGED donde se tenga un porcentaje mayoritario de II.EE. EIB de la modalidad de EBA, el especialista de educación que acceda al cargo debe contar con dominio de una de las lenguas originarias de su jurisdicción, de preferencia la de mayor porcentaje.

Firmado digitalmente por:
PINO VARGAS Cesar Fermin
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/03/2022 17:05:19-0500

TRAYECTORIA PROFESIONAL*
*La Norma Técnica que regula el respectivo concurso de acceso a cargos determina su valoración.

a. Formación

- Diplomados, Programas o Cursos en EBA realizado en institución formadora; (Universidad o Institutos formadores de docentes en EBA); o
- Diplomados, Programas o Cursos en EBA brindado por el Minedu o DRE o UGEL o de Universidad o Institutos formadores de docentes en EBA, con una duración mínima de 120 horas pedagógicas.
- Curso y/o Especialización en Gestión Educativa.

CONOCIMIENTOS REQUERIDOS PARA EL CARGO*
*No requieren documentación de sustento

- Dominio en el Currículo Nacional de la Educación Básica y de los Programas Curriculares de Educación Básica Alternativa de los Ciclos Inicial e Intermedio y Avanzado.
- Liderazgo en el marco de la gestión escolar.
- Gestión Escolar y/o Educativa.
- Gestión de Recursos Humanos y/o Talento Humano y/o Desarrollo.
- Organizacional similares.
- Monitoreo y acompañamiento pedagógico.
- Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) aplicada a la educación (Tecnologías de Aprendizaje y Conocimiento -TAC, entre otros).
- Gestión Pública (Sistemas Administrativos del Estado, entre otros).

Ofimática:

Procesador de Textos: Básico
- Hojas de Cálculo: Básico
- Programa de Presentaciones: Básico

Firmado digitalmente por:
PINO VARGAS Cesar Fermin
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/03/2022 17:05:38-0500

PERFIL DE ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA UGEL[2]	
NATURALEZA DEL CARGO	
- Nombre del cargo:	Especialista en Educación
- Área de desempeño laboral:	Gestión Institucional
- Escala magisterial:	Mínimo en la tercera escala de la Carrera Pública Magisterial
- Jornada laboral:	40 horas cronológicas
- Dependencia Jerárquica:	Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL
- Sede administrativa:	Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL)
- Puestos a cargo:	Directores y docentes de los CEBA del ámbito de la UGEL

MISIÓN DEL CARGO

Gestionar estrategias en función de las políticas y planes nacionales, regionales y locales en coordinación con las instancias de gestión educativa descentralizada, teniendo como referencia el diagnóstico del proceso de enseñanza y aprendizaje de las y los estudiantes de la modalidad de Educación Básica Alternativa (EBA), en el marco del Currículo Nacional de la Educación Básica y los Programas Curriculares de Educación Básica Alternativa de los Ciclos Inicial e Intermedio y Avanzado, así como brindar asistencia técnico-pedagógica y acompañamiento permanente a los directores y docentes de los Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA), aulas periféricas y círculos de aprendizaje del Programa de Alfabetización y Programa de Educación Básica Alternativa de Jóvenes y Adultos, a fin de contribuir con la mejora de la calidad y pertinencia del servicio educativo, en el ámbito de su competencia.

COMPETENCIAS

Competencias (consideradas en el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan la Evaluación del Desempeño en el cargo de Especialista en Educación de las Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial-2020", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 194-2020-MINEDU):

Competencia 1: Orientación a resultados

Es la capacidad para orientar su accionar en función a la consecución de metas individuales que contribuyen al logro de los objetivos del Área de Gestión Pedagógica de la IGED, con lo que se asegura una adecuada planificación y ejecución de las actividades, así como el uso eficiente de los recursos a su disposición.

Competencia 2: Vocación de servicio

Es la capacidad de escuchar y entender las necesidades de los actores educativos con los que se relaciona para atenderlas y responder a ellas de manera óptima y oportuna, en el marco de sus competencias, mostrando siempre un trato amable.

Competencia 3: Trabajo en equipo

Es la capacidad de generar relaciones de trabajo positivas, colaborativas y de confianza, compartiendo información, actuando de manera coordinada e integrando sus esfuerzos con los del equipo para el logro de los objetivos del Área de Gestión Pedagógica de la IGED.

[2] Por la naturaleza de las funciones y nivel de responsabilidad, el perfil del cargo de Especialista en Educación Básica Alternativa UGEL, se deriva del cargo de Especialista en Educación incorporado en el Clasificador de Cargos de la Carrera Pública Magisterial, a través de la Resolución Viceministerial N° 093-2021-MINEDU.

Firmado digitalmente por:
PINO VARGAS Cesar Fermin
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/03/2022 17:05:56-0500

Competencia 4: Liderazgo en el cargo

Es la capacidad del Especialista para influir en los actores educativos a los que atiende, al brindarles orientación y acompañamiento en el desarrollo de sus tareas, y apoyarlos en el logro de los objetivos que tienen previsto alcanzar.

FUNCIONES

1. Gestionar las estrategias y recursos técnicos pedagógicos propuestos por la Dirección Regional de Educación (DRE) en el marco de sus competencias, en función a las políticas y planes nacionales, regionales y locales, para coadyuvar al logro de los aprendizajes de las y los estudiantes de la modalidad de Educación Básica Alternativa, en el ámbito de su jurisdicción.
2. Formular e implementar el Plan Específico de la modalidad de Educación Básica Alternativa en coordinación con la DRE en el ámbito de su jurisdicción, a fin de que la modalidad de EBA cuente con un servicio de calidad y pertinencia.
3. Elaborar y ejecutar el diagnóstico del proceso de enseñanza y aprendizaje de las y los estudiantes de la modalidad de Educación Básica Alternativa en su ámbito jurisdiccional, así como también sistematizar los resultados para identificar aspectos que requieran fortalecerse en el servicio educativo.
4. Monitorear, evaluar y brindar asistencia técnico-pedagógica y de gestión de los aprendizajes a las y los directores y docentes de los Centros de Educación Básica Alternativa, aulas periféricas y círculos de aprendizaje a través de un acompañamiento permanente, teniendo en cuenta la diversidad del contexto local y las necesidades educativas de las y los estudiantes, del Programa de Alfabetización y Programa de Educación Básica Alternativa de Jóvenes y Adultos, a fin de mejorar la calidad del servicio educativo de su jurisdicción.
5. Promover la implementación de la aplicación del Currículo Nacional de la Educación Básica y los Programas Curriculares de Educación Básica Alternativa de los Ciclos Inicial e Intermedio y Avanzado, así como, su diversificación curricular, en el marco del Proyecto Educativo Regional en coordinación con las instancias correspondientes, según demanda, características, necesidades y diversidad de las y los estudiantes de la modalidad, sus programas y modelos de servicio educativo con el propósito de brindar un servicio educativo de calidad y pertinente en los CEBA.
6. Orientar y acompañar al Consejo de Participación Estudiantil (COPAE) en el marco de su normativa vigente, a fin de asegurar el cumplimiento de los derechos y deberes de las y los estudiantes de los CEBA públicos, en el marco de sus competencias.
7. Gestionar en coordinación con la DRE y el CEBA estudios de investigación e innovación pedagógica en la modalidad de EBA con la finalidad de mejorar el servicio educativo que se brinda en los CEBA en el marco de sus competencias.
8. Gestionar en coordinación con la DRE y el CEBA alianzas, convenios, acuerdos para la mejora del servicio educativo en la modalidad de EBA y la implementación de los planes curriculares en el marco del Plan Específico.
9. Organizar y promover en coordinación con las instancias de gestión educativa descentralizada las acciones formativas o fortalecimiento de capacidades a las y los directores y docentes de la modalidad de EBA en el ámbito de su jurisdicción en el marco de la normatividad vigente, para la mejora del desempeño directivo y docente.

COORDINACIONES PRINCIPALES

a. Coordinaciones Internas:
   Todas las oficinas y actores que pertenezcan a la Unidad de Gestión Educativa Local, según corresponda.

b. Coordinaciones Externas:
- Ministerio de Educación
- Dirección Regional de Educación o quien haga sus veces.

Firmado digitalmente por:
PINO VARGAS Cesar Fermin
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/03/2022 17:06:08-0500

- Centro de Educación Básica Alternativa, aulas periféricas, círculos de aprendizaje, red de CEBA y sedes donde se implementan los Modelos de Servicio Educativo.
- Equipo de Gestión Escolar de la Red Educativa de Gestión Escolar (EGERE).
- Aliados Estratégicos (Actores e instancias de la comunidad, instituciones públicas, privadas y otras sin fines de lucro).
- Consejo de Participación Estudiantil (COPAE).

REQUISITOS

a. Requisitos Generales:
Los requisitos mínimos del cargo son los establecidos en el artículo 18 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.

b. Requisitos Específicos:
En las IGED donde se tenga un porcentaje mayoritario de II.EE. EIB de la modalidad de EBA, el especialista de educación que acceda al cargo debe contar con dominio de una de las lenguas originarias de su jurisdicción de preferencia la de mayor porcentaje.

TRAYECTORIA PROFESIONAL*
*La Norma Técnica que regula el respectivo concurso de acceso a cargos determina su valoración.

a. Formación

- Diplomados, Programas o Cursos en EBA realizado en institución formadora; (Universidad o Institutos formadores de docentes en EBA); o
- Diplomados, Programas o Cursos en EBA brindado por el Minedu o DRE o UGEL o de Universidad o Institutos formadores de docentes en EBA, con una duración mínima de 120 horas pedagógicas.
- Curso y/o Especialización en Gestión Educativa.

CONOCIMIENTOS REQUERIDOS PARA EL CARGO*
*No requieren documentación de sustento

- Liderazgo en el marco de la gestión escolar.
- Gestión Escolar y/o Educativa.
- Gestión de Recursos Humanos y/o Talento Humano y/o Desarrollo organizacional, y/o similares.
- Organizacional similares.
- Monitoreo y acompañamiento pedagógico.
- Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) aplicada a la educación (Tecnologías de Aprendizaje y Conocimiento -TAC, entre otros).
- Gestión Pública (Sistemas Administrativos del Estado, entre otros).

Ofimática:
Procesador de Textos: Básico
- Hojas de Cálculo: Básico
- Programa de Presentaciones: Básico

Firmado digitalmente por:
PINO VARGAS Cesar Fermin
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/03/2022 17:06:25-0500

PERFIL DE ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE DRE[3]	
NATURALEZA DEL CARGO	
- Nombre del cargo:	Especialista en Educación
- Área de desempeño laboral:	Gestión institucional
- Escala magisterial:	Mínimo en la tercera escala de la Carrera Pública Magisterial
- Jornada laboral:	40 horas cronológicas
- Dependencia Jerárquica:	Director de Gestión Pedagógica
- Sede administrativa:	Dirección Regional de Educación (DRE) o quien haga sus veces
- Puestos a cargo:	Especialistas en Educación Intercultural Bilingüe de UGEL
MISIÓN DEL CARGO	
Liderar la gestión pedagógica e institucional, así como la capacitación y monitoreo de los especialistas EIB de UGEL, directores y docentes de las instituciones educativas EIB según los procedimientos establecidos para asegurar un servicio educativo de calidad con pertinencia cultural y lingüística de acuerdo al Modelo de Servicio EIB, y garantizar el logro de aprendizajes de los estudiantes de pueblos indígenas u originarios, en todas las etapas, niveles y modalidades del sistema educativo.	
COMPETENCIAS	
Competencias (consideradas en el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan la Evaluación del Desempeño en el cargo de Especialista en Educación de las Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial-2020", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 194-2020-MINEDU):	
Competencia 1: Orientación a resultados Es la capacidad para orientar su accionar en función a la consecución de metas individuales que contribuyen al logro de los objetivos del Área de Gestión Pedagógica de la IGED, con lo que se asegura una adecuada planificación y ejecución de las actividades, así como el uso eficiente de los recursos a su disposición.	
Competencia 2: Vocación de servicio Es la capacidad de escuchar y entender las necesidades de los actores educativos con los que se relaciona para atenderlas y responder a ellas de manera óptima y oportuna, en el marco de sus competencias, mostrando siempre un trato amable.	
Competencia 3: Trabajo en equipo Es la capacidad de generar relaciones de trabajo positivas, colaborativas y de confianza, compartiendo información, actuando de manera coordinada e integrando sus esfuerzos con los del equipo para el logro de los objetivos del Área de Gestión Pedagógica de la IGED.	
Competencia 4: Liderazgo en el cargo Es la capacidad del Especialista para influir en los actores educativos a los que atiende, al brindarles orientación y acompañamiento en el desarrollo de sus tareas, y apoyarlos en el logro de los objetivos que tienen previsto alcanzar.	

[3] Por la naturaleza de las funciones y nivel de responsabilidad, el perfil del cargo de Especialista en Educación Intercultural Bilingüe DRE, se deriva del cargo de Especialista en Educación incorporado en el Clasificador de Cargos de la Carrera Pública Magisterial, a través de la Resolución Viceministerial N° 093-2021-MINEDU.

Firmado digitalmente por:
PINO VARGAS Cesar Fermin
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/03/2022 17:06:40-0500

FUNCIONES

1. Diseñar y regular estrategias y recursos técnico pedagógicos en función a la política de EIB para la implementación del Modelo de Servicio de EIB en el ámbito territorial de la DRE/GRE y el logro de los aprendizajes de las y los estudiantes en respuesta a las necesidades educativas de su contexto sociocultural y lingüístico.
2. Diseñar y brindar asistencia técnica de soporte pedagógico y de gestión a los especialistas de la UGEL sobre la planificación y diversificación curricular con tratamiento intercultural y lingüístico, y coordinar la distribución oportuna y el uso de materiales educativos, didácticos y de recursos tecnológicos; a fin de mejorar la calidad del servicio educativo de su ámbito territorial.
3. Monitorear y evaluar la gestión de los especialistas EIB de las UGEL, sobre la implementación del Modelo de Servicio EIB, considerando la diversidad sociocultural y lingüística del contexto, las necesidades educativas de las y los estudiantes, así como otras necesidades especiales, técnico productivas, entre otros; a fin de mejorar la calidad del servicio educativo, y, por ende, el logro de los aprendizajes de su ámbito territorial en todos los niveles, ciclos, modalidades, etapas o programas.
4. Diseñar lineamientos técnico-pedagógicos y de gestión que responda a las necesidades socioculturales, lingüísticas y pedagógicas del ámbito territorial de la DRE/GRE con participación de la familia, comunidad y organizaciones indígenas, para contribuir al desarrollo del servicio educativo y el logro de los aprendizajes en todos los niveles, ciclos, modalidades, etapas y programas.
5. Elaborar lineamientos para la implementación del Modelo de Servicio EIB según formas de atención desde la pedagogía intercultural con énfasis en el diálogo de saberes y tratamiento de lenguas, así como el uso de herramientas digitales, con enfoque inclusivo, ambiental y comunitario, según corresponda al nivel, ciclo, modalidad, etapa o programa, a fin de contribuir al logro de los aprendizajes de las y los estudiantes.
6. Coordinar, facilitar y organizar las acciones formativas con enfoque de interculturalidad crítica y tratamiento de lenguas originarias, a los especialistas de las UGEL de acuerdo a las formas de atención del Modelo de Servicio EIB y las necesidades del servicio educativo de su ámbito territorial, para el desarrollo de sus competencias pedagógicas y lingüísticas.
7. Brindar lineamientos que promuevan la participación de la familia, comunidad, organizaciones indígenas, sociales y otras instituciones, en la implementación de la política sectorial EI y EIB y el Modelo de Servicio EIB, para el logro de los aprendizajes de calidad con pertinencia cultural y lingüística y enfoque de igualdad de oportunidades.
8. Proponer lineamientos para la protección y promoción del bienestar de las y los estudiantes y su desarrollo socio emocional, considerando el desarrollo de habilidades artísticas y recreativas, la realidad sociocultural y lingüística, con enfoque territorial y de equidad, para garantizar la convivencia intercultural, libre de acoso sexual y violencia en las IIEE EIB.
9. Coordinar y facilitar con el especialista de educación superior los procesos técnico-pedagógicos, práctica profesional y de gestión en las instituciones de educación superior con pertinencia cultural y lingüística para el cierre de brecha docente EIB, orientada a garantizar el logro del perfil de egreso de la carrera docente EIB.

COORDINACIONES PRINCIPALES

a. Coordinaciones Internas:
   Todos los órganos y unidades orgánicas de la DRE

b. Coordinaciones externas:
   - Ministerio de Educación
   - Gobierno Regional
   - Gobierno Local
   - Unidad de Gestión Educativa Local
   - Directores y docentes de IIEE
   - Redes Educativas
   - COPALE

Firmado digitalmente por:
PINO VARGAS Cesar Fermin
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/03/2022 17:06:51-0500

- ONG
- Organizaciones indígenas
- Colegios profesionales, organizaciones y asociaciones de padres de familia.

REQUISITOS

a. Requisitos Generales:
Los requisitos mínimos del cargo son los establecidos en el artículo 18 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.

b. Requisitos Específicos:
Tener dominio de una de las lenguas originarias del ámbito al que postula y estar inscrito en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú de acuerdo a lo señalado en el anexo N° 2 de la Resolución Ministerial N° 646-2018-MINEDU.

TRAYECTORIA PROFESIONAL*
*La Norma Técnica que regula el respectivo concurso de acceso a cargos determina su valoración.

a. Formación
- Formación en Educación deseable en Educación Intercultural Bilingüe.

CONOCIMIENTOS REQUERIDOS PARA EL CARGO*
*No requieren documentación de sustento

- Conocimiento sobre la política de EI y EIB.
- Conocimiento del Modelo de Servicio de EIB y las formas de atención.
- Conocimiento del Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB) y la Propuesta Pedagógica de EIB (Tratamiento de lenguas y diálogo de saberes).
- Conocimiento sobre planificación, ejecución y evaluación de acciones de fortalecimiento de capacidades.
- Conocimiento del uso educativo de las Tecnologías de Información y Comunicación – TIC.
- Conocimiento sobre la gestión de la diversidad con enfoque territorial e intercultural.

Ofimática:
- Procesador de Textos: Básico
- Hojas de Cálculo: Básico
- Programa de Presentaciones: Básico

Firmado digitalmente por:
PINO VARGAS Cesar Fermin
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/03/2022 17:07:03-0500

PERFIL DE ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE UGEL[4]	
NATURALEZA DEL CARGO	
- Nombre del cargo:	Especialista en Educación
- Área de desempeño laboral:	Gestión institucional
- Escala magisterial:	Mínimo en la tercera escala de la Carrera Pública Magisterial
- Jornada laboral:	40 horas cronológicas
- Dependencia Jerárquica:	Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL
- Sede administrativa:	Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL)
- Puestos a cargo:	Directivos, jerárquicos y docentes de IIEE EIB

MISIÓN DEL CARGO

Liderar la gestión pedagógica e institucional, así como la capacitación y monitoreo de los directivos y docentes de las instituciones educativas EIB según los procedimientos establecidos, para asegurar un servicio educativo de calidad, con pertinencia cultural y lingüística, según el Modelo de Servicio EIB, tomando en cuenta las características socioculturales y lingüísticas del país a fin de garantizar el logro de aprendizajes de los estudiantes de pueblos indígenas u originarios en todas las etapas, niveles y modalidades.

COMPETENCIAS

Competencias (consideradas en la Evaluación del Desempeño en el cargo de Especialista en Educación de las Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación, Resolución Viceministerial N° 194-2020-MINEDU):

Competencia 1: Orientación a resultados
Es la capacidad para orientar su accionar en función a la consecución de metas individuales que contribuyen al logro de los objetivos del Área de Gestión Pedagógica de la IGED, con lo que se asegura una adecuada planificación y ejecución de las actividades, así como el uso eficiente de los recursos a su disposición.

Competencia 2: Vocación de servicio
Es la capacidad de escuchar y entender las necesidades de los actores educativos con los que se relaciona para atenderlas y responder a ellas de manera óptima y oportuna, en el marco de sus competencias, mostrando siempre un trato amable.

Competencia 3: Trabajo en equipo
Es la capacidad de generar relaciones de trabajo positivas, colaborativas y de confianza, compartiendo información, actuando de manera coordinada e integrando sus esfuerzos con los del equipo para el logro de los objetivos del Área de Gestión Pedagógica de la IGED.

Competencia 4: Liderazgo en el cargo
Es la capacidad del Especialista para influir en los actores educativos a los que atiende, al brindarles orientación y acompañamiento en el desarrollo de sus tareas, y apoyarlos en el logro de los objetivos que tienen previsto alcanzar.

[4] Por la naturaleza de las funciones y nivel de responsabilidad, el perfil del cargo de Especialista en Educación Intercultural Bilingüe UGEL, se deriva del cargo de Especialista en Educación incorporado en el Clasificador de Cargos de la Carrera Pública Magisterial, a través de la Resolución Viceministerial N° 093-2021-MINEDU.

Firmado digitalmente por:
PINO VARGAS Cesar Fermin
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/03/2022 17:07:14-0500

FUNCIONES

1. Coordinar la elaboración de estrategias y recursos técnico pedagógicos en función a la política de EIB para la implementación del Modelo de Servicio de EIB en el ámbito territorial de la UGEL y el logro de los aprendizajes de las y los estudiantes en respuesta a las necesidades educativas de su contexto sociocultural y lingüístico.
2. Ejecutar procesos de fortalecimiento de capacidades, de soporte pedagógico y de gestión a los directivos y docentes de las IIEE EIB sobre la planificación y diversificación curricular con tratamiento intercultural y lingüístico, gestión para la distribución oportuna, uso y conservación de materiales educativos, didácticos y de los recursos tecnológicos; a fin de mejorar el logro de aprendizajes de calidad con pertinencia cultural y lingüística de las y los estudiantes.
3. Monitorear y evaluar la gestión de los aprendizajes que realizan los directivos y docentes de las IIEE EIB, considerando la diversidad sociocultural y lingüística del contexto, las necesidades educativas de los estudiantes según el Modelo de Servicio EIB y otras necesidades especiales, técnico productivas, entre otros; a fin de mejorar la pertinencia y calidad del servicio educativo y por ende, el logro de aprendizajes de su ámbito territorial en todos los niveles, ciclos, modalidades, etapas o programas.
4. Contextualizar y ejecutar los lineamientos técnico pedagógicos y de gestión que responda a las necesidades socioculturales, lingüísticas y pedagógicas del ámbito territorial de la UGEL con participación de la familia, comunidad y organizaciones indígenas, para contribuir al desarrollo del servicio educativo y el logro de aprendizajes en todos los niveles, ciclos, modalidades, etapas y programas.
5. Coordinar la implementación del Modelo de Servicio EIB según formas de atención desde la pedagogía intercultural con énfasis en el diálogo de saberes y tratamiento de lenguas, así como el uso de herramientas digitales, con enfoque inclusivo, ambiental y comunitario, según corresponda al nivel, ciclo, modalidad, etapa o programa, a fin de contribuir al logro de los aprendizajes de las y los estudiantes.
6. Coordinar las acciones formativas con enfoque de interculturalidad crítica y el tratamiento de lenguas originarias según escenario lingüístico, al personal directivo, jerárquico, docente, auxiliar y tutores de las IIEE EIB, de acuerdo a las formas de atención del Modelo de Servicio EIB y las necesidades del servicio educativo de su ámbito territorial, para el desarrollo de sus competencias pedagógicas y lingüísticas.
7. Diseñar y facilitar procesos de asistencia técnica a los directores y docentes de las IIEE EIB en estrategias de participación que involucren a la familia, comunidad, organizaciones indígenas, sociales, y otros operadores de servicios públicos, en la implementación de la política sectorial EI y EIB, Plan Nacional EIB y el Modelo de Servicio EIB, para el logro de los aprendizajes de las y los estudiantes con pertinencia cultural y lingüística y el enfoque de igualdad de oportunidades.
8. Coordinar la implementación de estrategias para la protección y promoción del bienestar de las y los estudiantes y su desarrollo socio emocional, considerando el desarrollo de habilidades artísticas y recreativas, la realidad sociocultural y lingüística, con enfoque territorial y de equidad, para garantizar la convivencia intercultural, libre de acoso sexual y violencia en las IIEE EIB, familia y comunidad.
9. Facilitar la implementación de los procesos técnicos pedagógicos, práctica profesional y de gestión en las instituciones de educación superior con pertinencia cultural y lingüística para contribuir a la formación profesional del docente EIB.

COORDINACIONES PRINCIPALES

a. Coordinaciones Internas:
   Todos los órganos y unidades orgánicas de las UGEL.

b. Coordinaciones externas:
   - Ministerio de Educación
   - Dirección Regional de Educación o quien haga sus veces.
   - Gobierno Regional
   - Gobierno Local
   - Directores y docentes de IIEE

Firmado digitalmente por:
PINO VARGAS Cesar Fermin
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/03/2022 17:07:32-0500

- Redes Educativas
- COPALE
- ONG
- Organizaciones indígenas
- Colegios profesionales, organizaciones y asociaciones de padres de familia.

REQUISITOS

a. Requisitos Generales:
Los requisitos mínimos del cargo son los establecidos en el artículo 18 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.

b. Requisitos Específicos:
Tener dominio de la lengua originaria del contexto y estar inscrito en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú, de acuerdo a lo señalado en el anexo N° 2 de la Resolución Ministerial N° 646-2018-MINEDU.

TRAYECTORIA PROFESIONAL*
*La Norma Técnica que regula el respectivo concurso de acceso a cargos determina su valoración.

a. Formación
- Formación en Educación deseable en Educación Intercultural Bilingüe.

CONOCIMIENTOS REQUERIDOS PARA EL CARGO*
*No requieren documentación de sustento

- Conocimiento sobre la política de EI y EIB.
- Conocimiento del Modelo de Servicio de EIB y las formas de atención.
- Conocimiento del Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB) y la Propuesta Pedagógica de EIB (Tratamiento de lenguas y diálogo de saberes).
- Conocimiento sobre planificación, ejecución y evaluación de acciones de fortalecimiento de capacidades.
- Conocimiento del uso educativo de las Tecnologías de Información y Comunicación – TIC.
- Conocimiento sobre la gestión de la diversidad con enfoque territorial e intercultural.

Ofimática:
Procesador de Textos: Básico
- Hojas de Cálculo: Básico
- Programa de Presentaciones: Básico

Firmado digitalmente por:
PINO VARGAS Cesar Fermin
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/03/2022 17:07:45-0500

PERFIL DE PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA

NATURALEZA DEL CARGO

- Nombre del cargo: Profesor de Educación Física
- Área de desempeño laboral: Gestión Pedagógica
- Escala magisterial: Mínimo en la primera escala de la Carrera Pública Magisterial
- Jornada laboral: 30 Horas pedagógicas
- Dependencia Jerárquica: Director de Institución Educativa
- Sede administrativa: Institución Educativa del nivel primaria y secundaria de la EBR
- Puestos a cargo: No aplica

MISIÓN DEL CARGO

Promover el desarrollo físico-emocional a través de la Educación Física, con el fin de garantizar las competencias formativas, la integridad físico-emocional, respeto a la diversidad de las y los estudiantes, fomentar en los estudiantes la salud física, actividad física y buenas prácticas deportivas y mejora de los aprendizajes como parte de una formación de ciudadanía de vida sana y saludable asegurando la calidad del servicio educativo sin distingo alguno en la institución educativa de acuerdo a su realidad según lo establecido en el Currículo Nacional de Educación Básica del nivel de educación primaria y secundaria.

COMPETENCIAS

Competencias (Marco de Buen Desempeño docente):

1. Conoce y comprende las características de todos sus estudiantes y sus contextos, los contenidos disciplinares que enseña, los enfoques y procesos pedagógicos, con el propósito de promover capacidades de alto nivel y su formación integral.
2. Planifica la enseñanza en forma colegiada garantizando la coherencia entre los aprendizajes que quieren lograr en sus estudiantes, el proceso pedagógico, el uso de los recursos disponibles y la evaluación, en una programación curricular en permanente revisión.
3. Crea un clima propicio para el aprendizaje, la convivencia democrática y la vivencia de la diversidad en todas sus expresiones con miras a formar ciudadanos críticos e interculturales, para propiciar que los estudiantes trabajen en equipo, aprendiendo entre ellos, intercambiando saberes y cooperando cada uno desde sus capacidades.
4. Conduce el proceso de enseñanza con dominio de los contenidos disciplinares y el uso de estrategias y recursos pertinentes para que los estudiantes aprendan de manera reflexiva y critica todo lo que concierne a la solución de problemas relacionados con sus experiencias, intereses y contextos culturales.
5. Evaluar permanentemente el aprendizaje de acuerdo a los objetivos institucionales previstos, para tomar decisiones y retroalimentar a sus estudiantes y la comunidad educativa, teniendo en cuenta las diferencias individuales y los diversos contextos culturales.
6. Participa activamente, con actitud democrática, crítica y colaborativa, en la gestión de la escuela, contribuyendo a la construcción y mejora continua del Proyecto Educativo Institucional y así éste pueda generar aprendizajes de calidad.
7. Establece relaciones de respeto, colaboración y corresponsabilidad con las familias, la comunidad y otras instituciones del Estado y la sociedad civil; aprovechando sus saberes y recursos en los procesos educativos y dando cuenta de los resultados.
8. Reflexiona sobre su práctica y experiencia institucional y desarrolla procesos de aprendizaje continuo de modo individual y colectivo, para construir y armar su identidad y responsabilidad profesional.
9. Ejerce su profesión desde una ética de respeto de los derechos fundamentales de las personas, demostrando honestidad, justicia, responsabilidad y compromiso con su función social.

Firmado digitalmente por:
PINO VARGAS Cesar Fermin
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/03/2022 17:08:07-0500

FUNCIONES

1. Planificar de forma colegiada los procesos de enseñanza-aprendizaje que los estudiantes deben lograr desde el área curricular de Educación Física, así como las actividades físico – recreativas que se desarrollen por la comunidad educativa, considerando la programación curricular diversificada, proceso pedagógico, uso de recursos educativos y la evaluación formativa que permita asegurar los aprendizajes a fin desarrollar buenas prácticas de vida activa y saludable de acuerdo a las necesidades de los estudiantes y su contexto territorial.
2. Conducir el proceso de enseñanza aprendizaje con dominio de los contenidos disciplinares, métodos, estrategias y uso de nuevas tecnologías según el nivel, ciclo y modalidad educativa para la práctica de la actividad física, el juego, el deporte y de expresión corporal que contribuyan al logro de los aprendizajes de las y los estudiantes en el ámbito de influencia de la institución educativa de acuerdo a la modalidad del servicio presencial, semipresencial o remoto.
3. Ejecutar procesos pedagógicos en el área de Educación Física que garanticen la enseñanza - aprendizaje de los estudiantes para el logro del perfil de egreso del estudiante establecido en el Currículo Nacional de Educación Básica vigente, del nivel de educación primaria y secundaria.
4. Evaluar permanentemente el desarrollo de las competencias del área de Educación Física desde un enfoque formativo referidas al proceso enseñanza - aprendizaje de los estudiantes, en cuanto al manejo de autonomía motriz y su socio motricidad, para asumir una vida activa y saludable, teniendo en cuenta las diferencias individuales y los diversos contextos socio-culturales del ámbito de la Institución Educativa.
5. Promover el desarrollo físico-emocional integral de las y los estudiantes para el logro del Perfil de egreso.
6. Crear un clima propicio para el aprendizaje, la convivencia democrática y la vivencia de la diversidad en todas sus expresiones generando diversas oportunidades, con miras a formar ciudadanos y ciudadanas críticos y críticas, e interculturales con capacidades físico – corporales que les permitan desenvolverse eficientemente logrando ciudadanos con hábitos de vida activa, saludable, sana y responsable, mediante la práctica de la actividad física, recreativa y deportiva, capaces de desenvolverse con autonomía y corresponsabilidad en la sociedad actual; asimismo generar materiales educativos con los recursos disponibles de su territorio.
7. Propiciar y motivar que los estudiantes asuman una vida activa y saludable participando activamente en actividades física o recreativas, eventos y Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos, festivales saludables, a fin de formar hábitos de vida activa y saludable en los Directivos, Docentes, Padres de Familia y todos los integrantes de la comunidad educativa.

COORDINACIONES PRINCIPALES

a. Coordinaciones Internas:
- Director de la Institución Educativa.
- Docentes de aula de la Institución Educativa.
- Personal administrativo de la Institución Educativa.
- Padres y madres de familia o Tutores de los estudiantes de la Institución Educativa.
- Municipio Escolar.

b. Coordinaciones externas:
- Especialistas de Educación Física de la UGEL a la que pertenece la IE.
- Docentes de la especialidad de otras IIEE.
- Docentes de las Redes Educativas de ser el caso.
- Docentes de la especialidad de otros países.
- Profesionales de otras especialidades relacionadas con la Educación Física.
- Autoridades de los Gobiernos Regionales y Locales.

Firmado digitalmente por:
PINO VARGAS Cesar Fermin
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/03/2022 17:08:19-0500

- Instituciones y organizaciones que apoyan la actividad física, la recreación, el deporte escolar y la educación física, así como para la realización de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos.

REQUISITOS

a. Requisitos Generales:
- Los requisitos mínimos del cargo son los establecidos en el numeral 18.1. del artículo 18 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.

b. Requisitos Específicos:
- Los requisitos mínimos del cargo son los establecidos en el numeral 18.2. del artículo 18 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.

TRAYECTORIA PROFESIONAL*
*La Norma Técnica que regula el respectivo concurso de acceso a cargos determina su valoración.

a. Formación
- Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en Educación Física.

CONOCIMIENTOS REQUERIDOS PARA EL CARGO*
*No requieren documentación de sustento

- Manejo básico de herramientas de ofimática.
- Capacidad para la atención a la diversidad de estudiantes.
- Capacidad para trabajar con personas y grupos con características distintas, pero organizadas hacia el logro de metas compartidas.

Firmado digitalmente por:
PINO VARGAS Cesar Fermin
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/03/2022 17:08:30-0500

PERFIL DE PROFESOR DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA

NATURALEZA DEL CARGO

- Nombre del cargo: Profesor de Innovación Pedagógica
- Área de desempeño laboral: Gestión Pedagógica
- Escala magisterial: Mínimo en la primera escala de la Carrera Pública Magisterial
- Jornada laboral: 30 Horas pedagógicas
- Dependencia Jerárquica: Director de la IE
- Sede administrativa: Institución Educativa (IE) del nivel primaria y secundaria
- Puestos a cargo: No aplica

MISIÓN DEL CARGO

Dinamizar acciones que potencien el fortalecimiento de capacidades, la investigación, la innovación y la integración de las tecnologías orientadas a la educación en el contexto de una cultura digital entre los actores de la comunidad educativa coadyuvando con el desarrollo de competencias en los estudiantes y el logro del perfil de egreso de la educación básica, en los niveles de educación primaria y secundaria.

COMPETENCIAS

1. Promover al uso e integración de las TIC a través de una estrategia digital para fomentar una cultura de cambio en la comunidad educativa.
2. Velar y contribuir a los sistemas y herramientas digitales de la gestión pedagógica para la sostenibilidad del ecosistema digital de la institución educativa

FUNCIONES

1. Diseñar, desarrollar y gestionar la estrategia digital vinculada a los procesos pedagógicos, así como su sostenibilidad en el plan institucional para coadyuvar a optimizar la gestión pedagógica relacionada al uso e integración de las TIC acorde a las necesidades de los actores educativos de la institución.
2. Proporcionar capacitación, acompañamiento, asesoramiento u orientación a los docentes sobre el uso e incorporación de las TIC en el proceso pedagógico para asegurar el desarrollo de la estrategia digital de la institución y coadyuvar al desarrollo de competencias en los estudiantes.
3. Promover y desarrollar una cultura digital entre los actores de la comunidad educativa vinculada a la institución para la formación de una ciudadanía digital en mejora de los procesos en la gestión pedagógica.
4. Participar en los espacios de trabajo colegiado o interdisciplinario, con el propósito de fortalecer el desarrollo e integración de las tecnologías digitales en los procesos educativos de la gestión pedagógica de la institución.
5. Identificar y proporcionar soporte técnico al software y hardware de tecnologías relacionadas a la educación para asegurar la continuidad del servicio en la gestión pedagógica en la institución.
6. Aplicar métodos y herramientas estándar con un conjunto de indicadores de rendimiento relevantes (como la accesibilidad, tiempo de respuesta, disponibilidad, seguridad, integración, entre otros) para medir el nivel de implementación de la estrategia digital en la institución.
7. Analizar e informar a la dependencia jerárquica los resultados de la implementación de la estrategia digital para evaluar el impacto en la comunidad educativa (incluyendo políticas educativas y sociales, aspectos técnicos, disposiciones regulatorias y legales)
8. Identificar, promover e implementar nuevos productos o servicios relacionados con tecnología orientada a la educación en el proceso pedagógico para cubrir las necesidades de los actores educativos de la institución.
9. Diagnosticar y proporcionar soporte técnico a problemas en la red de comunicaciones digitales para determinar la carga de red y las estadísticas de rendimiento del modelo y asegurar la continuidad del servicio en la gestión pedagógica en la institución.

Firmado digitalmente por:
PINO VARGAS Cesar Fermin
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/03/2022 17:08:46-0500

10. Resolver problemas técnicos de usabilidad y de accesibilidad de las tecnologías relacionadas a la educación para garantizar su implementación en la gestión pedagógica en la institución.
11. Conocer y abordar las vulnerabilidades de seguridad conocidas para proteger proactivamente la confidencialidad y la seguridad de los datos de los actores educativos de la institución en cumplimiento de las normas legales.
12. Optimizar los cambios en el sistema de Información influenciados por actualizaciones tecnológicas o necesidades de los actores educativos en la gestión pedagógica de la institución.

COORDINACIONES PRINCIPALES

a. Coordinaciones Internas:
- Director de la Institución Educativa
- Subdirector de la Institución Educativa
- Personal Jerárquicos
- Docentes de aula de la Institución Educativa

b. Coordinaciones externas:
- UGEL
- Organizaciones de la sociedad civil

REQUISITOS

a. Requisitos Generales:
- Los requisitos mínimos del cargo son los establecidos en el numeral 18.1. del artículo 18 de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial.

b. Requisitos Específicos:
- Los requisitos mínimos del cargo son los establecidos en el numeral 18.2. del artículo 18 de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial.

TRAYECTORIA PROFESIONAL*
*La Norma Técnica que regula el respectivo concurso de acceso a cargos determina su valoración.

a. Formación
- Título de Profesor o Licenciado en Educación en Computación e Informática o similar.

b. Especialización
- Cursos o Especialización de tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la Educación o similares.
- Cursos o Especialización de Soporte de IT o similares

CONOCIMIENTOS REQUERIDOS PARA EL CARGO*
*No requieren documentación de sustento

a) Conocimientos técnicos
- Gestión del sistema operativo y archivos digitales
- Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Aprendizaje basado en proyectos
- Enfoque STEAM
- Gamificación
- Internet de las cosas
- Pensamiento computacional
- Redes de comunicación digital

Firmado digitalmente por:
PINO VARGAS Cesar Fermin
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/03/2022 17:08:58-0500

b) Ofimática e idiomas

- Inglés - nivel básico
- Procesador de texto – nivel intermedio
- Hoja de cálculo – nivel intermedio
- Presentaciones con diapositivas – nivel básico

Firmado digitalmente por:
PINO VARGAS Cesar Fermin
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/03/2022 17:09:10-0500